

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011
flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	HILDEBRANDO VEGA VEGA
Radicado:	110013110011 2023 01041 00
Providencia:	Auto No. 101
Decisión:	Rechaza demanda

Encontrándose vencido el término de cinco días concedido a la parte demandante mediante auto calendado 24 de noviembre de 2023, para subsanar los defectos advertidos en el escrito de demanda, se observa que la parte actora presentó escrito dentro del término legal, pero no fueron corregidos todos los yerros que generaron la inadmisión.

Esto por cuanto no se aportaron los registros civiles de nacimiento de los herederos llamados a juicio CARMENZA, RAÚL ALFONSO, GERMÁN, HILDEBRANDO, GLADYS, MARIANA, ROCÍO, CLARA, ÁNGELA, NUBIA y TERESA VEGA, los que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 489, en concordancia con en el inciso 2º del artículo 85, todos del C.G. del P.

Por lo anteriormente indicado, se concluye que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda; en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P..

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., **hoy 5 de febrero de 2024**, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 6**
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb6edc0776583442b9c0d95ee571e8d9f58ca086ca0c4c4925e3c59bad428e9**

Documento generado en 02/02/2024 02:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>